



VIERNES 12 DE ENERO DE 2024  
AÑO CXI - TOMO DCCIX - N° 9  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD MARCOS JUÁREZ

### Licitación

-OBJETO: adquisición de indumentaria destinada a la Secretaría de Servicios Urbanísticos Plataforma de Servicios N° 1 y N° 2; Parques y Paseos, Zoonosis, Cecal y Vertedero – Maestranza, Bromatología, Transito, Edificio Municipal, Inspecciones, Centro Cívico, Habilitaciones, Licencias.- -PRE-SUPUESTO OFICIAL: \$ 64.000.000,00 – IVA Incluido.- -APERTURA: 22 de ENERO de 2024 – 10.00 Hs.- -ADQUISICION DEL LEGAJO: Retirar en la Oficina de Coordinación Administrativa.-

4 días - N° 506627 - \$ 6720 - 17/1/2024 - BOE

### Licitación

-OBJETO: adquisición de elementos de protección personal destinados a la Secretaría de Servicios Urbanísticos Plataforma de Servicios N° 1 y N°

### SUMARIO

#### MUNICIPALIDAD MARCOS JUÁREZ

Licitación ..... Pag. 1  
Licitación ..... Pag. 1

#### MUNICIPALIDAD SANTA EUFEMIA

Ordenanza N° 868/2023 ..... Pag. 1  
Ordenanza N° 873/2023 ..... Pag. 2  
Ordenanza N° 876/2023 ..... Pag. 2  
Ordenanza N° 878/2023 ..... Pag. 2

#### MUNICIPALIDAD LA FALDA

Licitación Pública ..... Pag. 3  
Subasta ..... Pag. 3

2; Parques y Paseos, Seguridad Vial, Zoonosis, Cementerio y Vertedero.-  
-PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.000.000,00 – IVA Incluido.-  
-APERTURA: 22 de ENERO de 2024 – 10.00 Hs.-  
-ADQUISICION DEL LEGAJO: Retirar en la Oficina de Coordinación Administrativa.-

4 días - N° 506628 - \$ 5698 - 17/1/2024 - BOE

## MUNICIPALIDAD SANTA EUFEMIA

### ORDENANZA N° 868/2023

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

##### EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA EUFEMIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1°:** DECLÁRESE de utilidad pública y obligatoriedad general a cargo total de los frentistas por la ejecución de la obra CORDON CUNETA DE HORMIGON SIMPLE realizada en 12 cuadras de nuestra localidad que a continuación se detallan: 1) Catamarca, entre calles Urquiza y Bomberos Voluntarios. 2) Tucumán, entre calles Urquiza y Laprida. 3) Mariano Moreno, entre calles Catamarca y Salta. 4) Edelweis Paz, entre calles Catamarca y Salta. 5) Urquiza, entre calles Catamarca y Salta. 6) Laprida, entre calles Catamarca y Salta.

**Artículo 2°:** DISPÓNESE la ejecución de la obra por el sistema de Administración Municipal, autorizando al Departamento Ejecutivo a efectuar las afectaciones de personal municipal y equipo, contratación de profesionales, mano de obra, maquinarias, etc., que fueran necesarios para llevar a cabo la realización de las obras completas de acuerdo a las normas legales y vigentes.

**Artículo 3°:** La obligatoriedad general a cargo de los frentistas benefi-

ciarios de las obras establecidas en el Artículo 1°, quedarán perfeccionadas a través del Certificado de Obra que emite la Municipalidad de Santa Eufemia formulando las cuentas según cómputo métrico respectivo.

**Artículo 4°:** A los efectos de determinar los importes respectivos, el precio por la ejecución de las obras mencionadas en el Artículo 1° queda establecido en el equivalente a 3,5 bolsas de cemento por cada metro lineal de cordón cuneta.

**Artículo 5°:** Sistema de Prorrato para formular cuentas: 5.a- El monto total de las obras de cordón cuneta de hormigón simple y sus obras complementarias, se prorrateará entre los propietarios de los inmuebles con frentes directos a las calzadas y proporcionalmente a la extensión de metros de cordón cuneta construido al frente de las parcelas. 5.b- En aquellos inmuebles con frentes directos a las calzadas, afectados al cordón cuneta, que superen los treinta y cinco (35) metros, quedará a criterio de la Municipalidad la aplicación de un descuento sobre el excedente de treinta y cinco (35) metros, de acuerdo a las características de los mismos. 5.c- Las superficies de bocacalles serán absorbidas por el fondo de pavimentación.

**Artículo 6°:** El pago de la obra, en un todo de acuerdo a lo establecido en esta Ordenanza será realizado exclusivamente por los propietarios beneficiarios de la misma, pudiéndose optar por los siguientes planes de

pago: a) Pago contado, hasta el 20% de descuento. b) En tres (3) cuotas, hasta el 10% de descuento. c) En doce (12) cuotas. d) En veinticuatro (24) cuotas. f) En treinta seis (36) cuotas, solamente para Jubilados y/o Pensionados. g) A los vecinos que se encontraren cumpliendo el pago de otras obras de contribución de mejoras, relacionado a la misma propiedad, podrá otorgársele el plazo de hasta sesenta (60) cuotas.

Cuando por razones de fuerza mayor o de índole social, el frentista a cargo de la contribución por mejora no pueda hacer frente al pago de las obras de acuerdo a las alternativas fijadas precedentemente, el DEM por motivos fundados, previo Informe del Área Social Municipal, podrá extender el plan de pagos hasta treinta y seis (36) cuotas. En los casos en que se opte por los pagos considerados en c., d. y e., el cálculo mensual de la obra será equivalente a Bolsas de Cemento tomándose como precio de la misma el que surja del precio de fábrica puesto en Santa Eufemia.

**Artículo 7°:** Los pagos comenzarán a realizarse del 1 al 10 del mes siguiente de notificado el Certificado de Obra. Este plazo se tomará para hacer las observaciones que hubiera. Las cuotas siguientes se abonarán en forma mensual dentro de los diez (10) primeros días corridos de cada mes respectivo.

**Artículo 8°:** El no pago de cinco (5) cuotas consecutivas o alternadas dará derecho a la Municipalidad a declarar el total de la deuda de plazo vencido, pudiendo iniciar todos los trámites de carácter extrajudicial para el cobro de la misma más sus accesorios.

**Artículo 9°:** IMPÚTENSE los ingresos a la siguiente Partida: "1.1.2.04.3 Obra Cordón Cuneta – Fondo de Recupero" del presupuesto vigente.

**Artículo 10°:** El DEM queda facultado para reglamentar los alcances, interpretaciones y aplicaciones de la presente Ordenanza.

**Artículo 11°:** Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HCD. SANTA EUFEMIA, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-

Promulgado por Decreto N° 27/2.023

Fdo.: Beatriz A. Poli Presidenta HCD, Juan C. Pizarro Secretario HCD

1 día - N° 504856 - s/c - 12/1/2024 - BOE

## **ORDENANZA N° 873/2023**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA EUFEMIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1°:** ASIGNAR con el nombre de "JUJUY" a la calle ubicada en la zona este de la localidad, y que es continuación de la calle Salta.

**Artículo 2°:** ASIGNAR con el nombre de "FORMOSA" a la calle ubicada en la zona este de la localidad, y que es continuación de la calle 25 de Mayo.

**Artículo 3°:** ASIGNAR con el nombre de "SAN JUAN" a la calle ubicada en la zona este de la localidad, y que es continuación de la calle Catamarca.

**Artículo 4°:** ASIGNAR con el nombre de "MENDOZA" a la calle ubicada entre "Formosa y San Juan", y que constituye el límite este del ejido urbano actual.

**Artículo 5°:** DISPONER la señalización correspondiente incluyendo los gastos que requiera la misma.

**Artículo 6°:** Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HCD. SANTA EUFEMIA, 04 DE OCTUBRE DE 2023.

Promulgada por Decreto N° 32/2023

Fdo.: Beatriz A. Poli Presidente HCD, Juan C. Pizarro Secretario HCD

1 día - N° 504862 - s/c - 12/1/2024 - BOE

## **ORDENANZA N° 876/2023**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA EUFEMIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1°:** ASIGNAR con el nombre de "MALVINAS ARGENTINAS" a la calle ubicada en el límite sur del ejido urbano, y que linda con las manzanas.

**Artículo 2°:** DISPONER la señalización correspondiente incluyendo los gastos que requiera la misma.

**Artículo 3°:** Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HCD. SANTA EUFEMIA, 18 DE OCTUBRE DE 2023.

Promulgada por Decreto N° 37/2.023

Fdo.: Beatriz A. Poli Presidenta HCD, Juan C. Pizarro Secretaria HCD

1 día - N° 504866 - s/c - 12/1/2024 - BOE

## **ORDENANZA N° 878/2023**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA EUFEMIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1°:** AUTORIZASE el empadronamiento de las Parcelas 004 (Lote "b") y 005 (Lote "d") de la Manzana Oficial N°51 de la localidad de

Santa Eufemia, bajo la nomenclatura siguiente: Parcela: 18-01-18-01-02-028-004 y Parcela: 18-01-18-01-02-028-005, respectivamente.

**Artículo 2°:** AUTORÍZASE al Ingeniero Civil Patricio Andrés para actuar por ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba a efectos de realizar los trámites necesarios para el empadronamiento.

**Artículo 3°:** PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Dese al R.M. y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA EUFEMIA, A 18 DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE 2.023.- Promulgada por Decreto N° 39/2.023

Fdo.: Beatriz A. Poli Presidenta HCD, Juan C. Pizarro Secretario HCD

(La documentación anexada a la presente Ordenanza, se encuentra para su consulta y conocimiento en Sede Municipal)

1 día - N° 504871 - s/c - 12/1/2024 - BOE

## MUNICIPALIDAD LA FALDA

### Licitación Pública

DECRETO N°017/2024.-Llamase a Licitación Pública, para la adjudicación de la Contratación del Servicio de P.A.I.C.o.r , para los Establecimientos Educativos de la Ciudad de La Falda, con la modalidad de Comedor Tradicional, fijándose el día 25 de enero de 2024 a las 10:00 horas la Apertura de Ofertas.y la recepción de las mismas hasta las 9.00 hs del mismo día en Mesa de Entrada. Municipalidad de La Falda, sito en Avenida Automovil Club Argentino Nro 32- ESTABLEZCASE que la oferta superadora para la prestación de servicio de Comedor Tradicional presentada por los oferentes y de acuerdo lo dictaminado y establecido por la Comisión evaluadora, resultará adjudicada.- ESTABLECENSE las pautas para realizar dicho llamado en el Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta al presente Decreto, para el que se fija un valor de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230,000.-) y podrá ser adquirido en Mesa de Entradas de este Municipio hasta el día 24 de enero del año 2024.- La apertura de ofertas se realizara en la Sala de la Democracia ubicada en edificio Municipal

2 días - N° 506679 - \$ 7385 - 15/1/2024 - BOE

### Subasta

La Municipalidad de La Falda mediante Decreto N° 1577/2023, DECRETA: Art. 1) DISPONER la venta en subasta pública de los motovehículos secuestrados, según lo establecido en las Ordenanza n° 2942/2016 y n° 3623/2023, a llevarse a cabo el día 20. de ENERO del año 2024, a las 10:30. hs, en el Auditorio Municipal "CARLOS GARDEL" sito en Avenida España n° 512.de la Ciudad de La Falda y cuya planilla se detallan a continuación: a) Lote 1: motovehículo dominio colocado N° 100DAX, marca APPIA, modelo 2007, número de motor 152FMH06126807, número de chasis/cuadro LB7P-CHLEX62062373. b) Lote 2: motovehículo dominio colocado N° 285CNE marca IMSA, modelo 2006, número de motor QJ157FMI55005333, número de chasis/cuadro LAWPEJ0C45C656116. c) Lote 3: motovehículo dominio colocado N° 304GMD, marca GILERA, modelo 2010, número de motor LF1P52FMIA1151735, número de chasis/cuadro LWGHCHL55B1004912. d) Lote 4: motovehículo dominio colocado N° 507HCE, marca GILERA, modelo 2011, número de motor LF1P50FMHB1009476, número de chasis/cuadro 8CXSMASHFBGR07605. e) Lote 5 motovehículo dominio colocado N° 529KEN, marca GILERA, modelo 2014, número de motor KT1P-50FMH\*E0004512\*, número de chasis/cuadro 8CXSMASHTEGF00336. f) Lote 6: motovehículos dominio colocado N° 586IBN, marca BRAVA, modelo 2012, número de motor 157QMJC10001738, número de chasis/cuadro

LRPTCKLH8C3101719. g) Lote 7: motovehículo dominio colocado N°604D-JB, marca HONDA, modelo 2011, número de motor SDH157FMI-C73047692, número de chasis/cuadro LALPCJF8X73162559. h) Lote 8: motovehículo dominio colocado N°612DCS, marca ROAD, modelo 2007, número de motor QJ157FMI6802034, número de chasis/cuadro QJ157FM6802034 i) Lote 9: motovehículos dominio colocado N°681GKD, marca BRAVA, modelo 2010, número de motor IP51FMH07301834, número de chasis/cuadro LSR-XCHLD471302779.j) Lote 10: 1motovehículo dominio colocado N° 711DCS, marca HONDA, modelo 2008, número de motor SDH157FMI-C73004138, número de chasis/cuadro LALPCJF8173022559 k) Lote 11: motovehículo dominio colocado N° 762KUK, marca ZANELLA, modelo 2014, número de motor KW157FMJB35016828, número de chasis/cuadro 8A6PEJJ1Z-FM500031.l) Lote 12: motovehículo dominio colocado N° 785EPF marca MOTOMEL, modelo 2010, número de motor 1P52FMHA1030671, número de chasis/cuadro 8A6MBSCACAC801381.ii) Lote 13: motovehículo dominio colocado N° 920BDY, marca DAELIM, modelo 1995, número de motor DK50XE-1062268, número de chasis/cuadro DK50XE-1159156. m) Lote 14: motovehículo dominio colocado N° A018PPX, marca ZANELLA, modelo 2016, número de motor I61MMJH1197504, número de chasis/cuadro 8°6MRXGHZGC801963n) Lote 15: motovehículo dominio colocado N°378D-JL, marca BRAVA modelo 2008,n° motor 1P52FMH07100358,numero de chasis / cuadro LSRXCHLBX71102438. o) Lote 16-motovehiculo dominio colocado N°750DLF, marca BRAVA modelo 2007 número de motor n°-162FMJ0720205, numero de chasis / cuadro LSRPCKLG772100584. p) Lote 17- motovehiculo dominio colocado N° 304HBX, marca GILERA modelo 2011 número de motor LF1P52FMHB1019342, número de chasis / cuadro 8CXSMASHBSGS06374. q) LOTE 18- motovehiculo dominio colocado N° 572JHE, marca BRAVA modelo 2013 número de motor 162FMJC2634609, número de chasis / cuadro 8DYC51496DV014689. Art. 2) LOS Motovehículos serán subastados por la Señora Martillera Publica ARIAS MONICA GABRIELA, MP 05-2032.,segun informe efectuado por Asesoría Letrada Municipal y,de acuerdo a los términos y condiciones establecidas la Ordenanza n° 3623/2023.Art. 3) ESTABLECESE el remate público SIN BASE y el incremento mínimo entre las posturas será de PESOS ,DIEZ MIL (\$10.000), hasta llegar a la suma PESOS CIEN MIL (\$100.000) a partir de esta y de PESOS CINCO MIL, (\$5.000) hasta llegar a la oferta final. Art. 4) LOS Motovehículos se encuentran en exhibición en el Auditorio Municipal "CARLOS GARDEL" en Avda. España n° 512 de esta Ciudad, en horario de 07 hs a 14 hs. Art. 5) Los Compradores deberán abonar de la siguiente forma: a) Comisión de Ley al Martillero en el acto del remate con más los tributos que correspondieren (IVA, aportes Colegio de profesionales, gastos administrativos generados por este acto) b) EL TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de la compra en el acto del remate, en efectivo o cheque al día certificado emitido a la orden

de la Municipalidad c) El saldo restante SETENTA POR CIENTO (70%) se abonara en efectivo a los cuatro (4) días hábiles posteriores al acta del remate público o Transferencia a la cuenta CBU 070456620000000017518, Art. 6) CONSIDERESE a los propietarios y/o infractores de los motovehículos a subastar como última posibilidad de pago hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de remate público, que por este acto administrativo quedan debidamente notificado y emplazados. Art. 7) UNA vez concluidas las subastas,

las motos serán adjudicados a los postores que hubieren realizado las mejores ofertas mediante Acta suscripta por el rematador. Art. 8) PUBLIQUESE el presente durante dos (2) días en los boletines oficiales municipal y provincial y además en uno o más diarios de circulación local, con cinco (5) días de antelación como mínimo.

2 días - N° 505815 - \$ 22630,60 - 12/1/2024 - BOE

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

 [@boe\\_cba](https://twitter.com/boe_cba)

